



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 18 AGO. 2011.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 952, de fecha 21 de Abril del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4335, de fecha 30 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Rectifiquense Patentes Comerciales correspondiente al mes de Enero del 2011, que a continuación se mencionan:

NOMBRE	PATENTE	PERIODO	ITEM	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
Cía. de Seg. Corpseguros S.A. 76.072.304-5	217329	1er. Semestre 2011	Art. 24	205.-	306.703.-
Coop. De Ah. Y Cred. Ote. Ltda. 70.010.920-8	217331	1er. Semestre 2011	Art. 24	709.998.-	0.-
Com. Autocentro Talca Ltda.	29031	1er. Semestre 2011	Art. 24	720.704.-	151.348.-
Lucy del C. Alfaro Bravo RUT. N° 6.689.796-6	218286	1er. Semestre 2011	B.N.U.P.	692.631.-	180.686.-
Librerías Tucán S.A. 76.926.330-6	217812	1er. Semestre 2011	Art. 24	1.373.615.-	19.917.-
Librería Tucan S.A. 76.926.330-6	21840	1er. Semestre 2011	Art. 24	1.373.615.-	19.917.-
Silvia Alvarado González 8.768.837-2	211367	1er. Semestre 2011	Propaganda	94.108.-	0.-
Banco de Cred. E Inversiones 97.006.000-6	217875	1er. Semestre 2011	Art.24	149.219.558.-	19.399.-

//..



Tricard S.A. 96.842.380-0	217990	1er. Semestre 2011	Art. 24	5.635.792.-	19.162.-
Materiales Tigero S.A.C.I. 96.518.130-K	21984	1er. Semestre 2011	Art. 24	6.729.876.-	19.517.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Patentes Comerciales
 - Adm. Municipal
 - Depto. Jurídico
 - Depto. Control
- 16/08/2011

Yavit



[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 18 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 951, de fecha 21 de Abril del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4335, de fecha 30 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Rectifíquense Patentes Comerciales correspondiente al mes de Enero del 2011, que a continuación se mencionan:

NOMBRE	PATENTE	PERIODO	ITEM	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
Farmacia Cruz Verde. 89.807.200-2	218046	1er. Semestre 2011	Art. 24	43.862.186.-	19.738.-
Rodolfo Alvarez Cisterna. 9.680.338-9	215379	1era. Semestre 2011	B.N.U.P	56.465.-	33.879.-
Gestión de Rec. y Cobr. 99.567.460-2	218057	1era. Semestre 2011	Art. 24	4.068.074.-	19.527.-
Com. Y Serv. Tec. Y Sol. Int. S.A. 96.873.570-5	217970	1er. Semestre 2011	Art. 24	62.648.-	19.421.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc, de Finanzas
- Depto. Patentes Comerciales
- Adm. Municipal
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

16/08/2011

yaber


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5175

TALCA; 18 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 130, de fecha 08 de Agosto del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud de la interesada, de fecha 02 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

1.- Procédase al descargo de la suma de . \$ 102.466,=(ciento dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) monto que incluye intereses e IPC, correspondiente a la tercera cuota año 2007 y a la 4ta. Cuota año 2011 de los derechos de aseo domiciliario del inmueble ubicado en Villa Cerámica N° 079, Sitio 22, Rol N° 2127-10, de propiedad de la señora ELBA ROSA MOENA SALGADO, RUT. N° 5.210.115-8, por cuanto cancela dichos derechos a través de su patente Comercial y además por el Bien Raíz.

2.- Déjase establecido que a contar del año 2012, el cobro de los derechos de aseo se realizará en el Rol de propiedad 2127-10.

3.- Notifíquese por parte de la Dirección de Inspección al Contribuyente que deberá cancelar a la brevedad Convenio General N° 1332, de fecha 23 de Junio del 2009, 12 cuotas impagas por \$ 95.000.-

4.- La señora Moena Salgado debe regularizar inscripción de su inmueble, conforme a certificado de número extendido por la Dirección de Obras Municipales, el bien raíz tiene asignado el N° 079 y no 22.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

16/08/2011

Yacer

Sup...





DECRETO ALCALDICIO N° 5176 /

TALCA, 18 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 950, de fecha 08 de Agosto del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Decreto Alcaldicio N° 3293, de fecha 03 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que al momento de redactar Decreto Alcaldicio de los vistos se cometió error procediéndose a la devolución de dinero y no a descargo de Folio como se indicaba en Oficio (o) N° 461, de fecha 28 de Marzo del 2011, del Departamento de Patentes Comerciales.

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del Folio N° 3009, creado el día 07 de Diciembre del 2009, por un valor nominal de \$ 18.433,=(dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos), correspondiente a la Patente Rol N° 23245, de propiedad de la señora ENRIQUETA DEL C. LARA RUT. N° 3.717.951-5.

2.- Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3293, de fecha 03 de Mayo del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

16/08/2011

Yamil


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






TALCA, 22 ABO. 2011.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 236, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) N°. 986, 987, 1002 y 1028, de 18, 21 de Marzo y 02, 03 de Agosto del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- ALICIA GONZALEZ ALEGRIA, RUT. N° 3.621.735-9, Patente Rol N° 2784, de giro Peluquería, ubicada en 1 Poniente N° 1014, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las situación tributaria de terceros, el que indica que registra inicio de actividades con fecha 01 de Enero de 1993 en el giro Peluquería y Salón de Belleza, se indica además que el último año de timbraje de Boletas de Honorarios fue el año 2003, además fotocopia de las Declaraciones de IVA de los períodos Junio a Diciembre 2009 y Enero 2010 sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2784	20151	1era. Cuota 2009	66.278.-
	1895	2da. Cuota 2009	66.275.-

- INVERSIONES Y PROYECTOS MONTEGRANDE LTDA., RUT. N° 78.863.920-1, Patente Rol N° 211857 de giro Riego Agrícola Tecnificado, ubicada en 1 Oriente N° 722, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de modificación de sucursales, emitido por el servicio de impuestos internos, el cual indica la eliminación de la sucursal de Domeyko N° 1751 Santiago, además de fotocopia de Certificado de Distribución de Capital Propio de los años 2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, los cuales indican como casa matriz la ciudad de Coquimbo y una sucursal ubicada en la ciudad de Santiago; asimismo fotocopia de la cancelación de la Patente 775816-2 de giro Riego Tecnificado, correspondiente a la primera cuota año 2004 y hasta la primera cuota año 2009.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 200.643.- correspondiente a la primera cuota año 2002 y hasta la segunda cuota año 2003 más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que este período no está acreditado y la Patente de la sucursal ubicada en Santiago comenzó a ser cancelada desde el segundo semestre del año 2004.



- REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA 2 -
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
211857	10291	1era. Cuota 2004	96.268.-
	8573	2da. Cuota 2004	53.612.-
	11356	1era. Cuota 2005	98.930.-
	10473	2da. Cuota 2005	55.691.-
	13805	1era. Cuota 2006	102.787.-
	22585	2da. Cuota 2006	56.868.-
	29201	1era. Cuota 2007	103.048.-
	29583	2da. Cuota 2007	59.492.-
	38194	1era. Cuota 2008	317.892.-
	4422	2da. Cuota 2008	173.152.-
	23380	1era. Cuota 2009	316.257.-

- MARIA ARCOS SANDOVAL, RUT. N° 9.423.875-7, Patente Rol N° 216945 de giro Abarrotes, productos congelados, pollos, cecinas, lácteos, confites, bebidas, helados y bazar, ubicada en 4 ½ Oriente 18 Sur N° 247, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las Declaraciones de IVA. de los períodos Marzo a Diciembre 2010 y Enero a Junio 2011 sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 32.517.- correspondiente a la primera cuota año 2011 deberá ser cancelado, ya que la documentación presentada es insuficiente para el descargo.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
216945	18868	1era. Cuota 2010	29.803.-
	8231	2da. Cuota 2010	31.792.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Joyet



TALCA,

22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 242, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) N°. 919, 921 y 922, del 20, 23 y 26 de Mayo del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- MARIA NUÑEZ JARA, RUT. N° 8.618.587-3, Patente Rol N° 211345 de giro venta de completos y bebidas, ubicada en 17 Poniente N° 263 Galilea "E", por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia del Certificado de Término de giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 30 de Mayo del 2005 dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 72.041.- correspondiente a la segunda cuota año 2003 y hasta la segunda cuota año 2004, más las multa e intereses a la fecha de pago deben ser canceladas ya que el término de giro fue realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
211345	11230	1era. Cuota 2005	24.532.-
	10338	2da. Cuota 2005	25.306.-
	13656	1era. Cuota 2006	41.455.-
	22420	2da. Cuota 2006	25.895.-
	28919	1era. Cuota 2007	42.450.-
	29275	2da. Cuota 2007	27.526.-
	37890	1era. Cuota 2008	45.890.-
	4123	2da. Cuota 2008	29.670.-
	23137	1era. Cuota 2009	48.029.-
	5372	2da. Cuota 2009	29.596.-
	15696	1era. Cuota 2010	48.253.-
	5147	2da. Cuota 2010	31.792.-

- ILIA CONTARDO ABACA, RUT. N° 4.893.355-6, Patente Rol N° 22012, de giro Bazar, ubicada en Población Los Andes N° 34, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Certificado de Término de giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 31 de Marzo del 2005 dejó de ejercer la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
22012	9312	1era. Cuota 2005	24.532.-
	8319	2da. Cuota 2005	25.306.-



- LUIS ALVEAR ESPINOZA, RUT. N° 5.000.407-4, Patente Rol N° 28038 de giro Amasandería, ubicada en calle 11 Oriente N° 85 Cristi Gallo, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de término de giro realizada ante el Servicio de Impuestos internos, el que indica que con fecha 31 de Diciembre del 2006 dejó de ejercer la actividad comercial, además de fotocopia de las Declaraciones de IVA. de los períodos Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2005 con movimiento, Enero 20090 con movimiento, Febrero a Diciembre 2009 sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 74.172.- correspondiente a la segunda cuota año 2004 y hasta la segunda cuota año 2005, más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que las declaraciones de IVA. registran movimiento durante estos periodos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
28038	7607	1era. Cuota 2006	25.654.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Direc. de Inspección
 - Depto. de Patentes Comerciales
 - Depto. Control
- 18/08/2011

yaut


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA, 22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 239, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) N° 946, 949, 957 y 962, de 17 de Junio, 21 de Abril, 07 de Junio y 09 de Mayo del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- MARIA SOLEDAD VARGAS GUERRERO, RUT. N° 7.768.943-5, Patente Rol 29906 de giro Venta y Reparaciones de Art. Eléctricos y Afines, ubicada en calle 2 Sur N° 1953 Local 41, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Consulta de la situación tributaria de terceros, emitido por el servicio de impuestos internos, el que indica que registra inicio de actividades con fecha 01 de Enero de 1993 y que además presenta en trámite el término de giro, además de fotocopia de Certificado de término de giro emitido por el servicio de impuestos internos, el que indica que con fecha 30 de Septiembre del 2003 dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 143.775.- correspondiente a la segunda cuota año 2000 y hasta la segunda cuota año 2003, más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que el término de giro fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
29906	9631	1era. Cuota 2004	29.620.-
	7883	2da. Cuota 2004	15.062.-
	10623	1era. Cuota 2005	30.336.-
	9683	2da. Cuota 2005	15.563.-
	12951	1era. Cuota 2006	31.602.-
	21648	2da. Cuota 2006	15.959.-
	27319	1era. Cuota 2007	32.336.-
	27503	2da. Cuota 2007	17.057.-
	37089	1era. Cuota 2008	46.352.-
	3346	2da. Cuota 2008	24.451.-
	22496	1era. Cuota 2009	46.050.-
	4634	2da. Cuota 2009	23.025.-
	14978	1era. Cuota 2010	42.998.-
	4447	2da. Cuota 2010	21.735.-

- ALFONSO CASTILLO MONSALVE, RUT. N° 4.525.452-6, Patente Rol 27166 de giro Compra venta de madera, ubicada en calle 5 ½ Oriente N° 2412, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de consulta situación tributaria de terceros,

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
27166	2185	2da. Cuota 1995	10.822.-
	2186	1era. Cuota 1996	11.150.-
	2409	2da. Cuota 1996	11.462.-
	2410	1era. Cuota 1997	11.895.-
	2538	2da. Cuota 1997	12.350.-
	2539	1era. Cuota 1998	12.503.-

- FLORIBE BARRERA ROJAS, RUT. N° 5.256.626-6, Patente Rol 215579 de giro Librería, Bazar y Serv. De Internet, ubicada en calle 8 oriente con 8 Sur 408, por cuanto el Contribuyente hizo devolución de la Patente el día 11 de Diciembre del 2009.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
215579	18079	1era. Cuota 2010	29.803.-
	7470	2da. Cuota 2010	31.792.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011

Javier



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA TALCA,

5232

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 238, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) N° 966, 969, 970 y 971, de 19 de Abril, 10 de Mayo y 16 de Mayo del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- ADRIANA ARAYA OLAVE, RUT. N° 4.404.389-6, Patente Rol 21959 de giro paquetería, ubicada en calle 12 Oriente 1 y 2 Sur Local N° 55, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia del Decreto Alcaldicio N° 3323 emitido por este Municipio, el que indica que con fecha 23 de Noviembre del 2006 menciona el término al permiso otorgado respecto del local 55 ubicado en calle 12 Oriente 1 y 2 Sur, por renuncia voluntaria de la asignataria.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 33.850.- correspondiente a la segunda cuota año 2006 más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que el término al permiso otorgado fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
21959	24820	1era. Cuota 2007	34.381.-
	24790	2da. Cuota 2007	36.064.-
	34405	1era. Cuota 2008	54.713.-
	733	2da. Cuota 2008	38.979.-
	20365	1era. Cuota 2009	57.108.-
	2164	2da. Cuota 2009	38.674.-
	12579	1era. Cuota 2010	57.468.-

- DOMINGO ORTEGA MELENDEZ, RUT. N° 4.939.215-K, Patente Rol 4249 de giro Restaurante Diurno, ubicado en 3 Sur 1759, por cuanto se presentó Certificado de Defunción a nombre del señor Ortega Meléndez, con fecha de deceso el día 18 de Junio de 1999, además de fotocopia de la situación tributaria de terceros, el cual indica que con fecha 23 de Octubre de 1998 registra término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
4249	7537	2da. Cuota 2005	45.592.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA - 3 -
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
212151	13885	1era. Cuota 2006	41.455.-
	22668	2da. Cuota 2006	25.895.-
	29373	1era. Cuota 2007	42.450.-
	29774	2da. Cuota 2007	27.526.-
	38380	1era. Cuota 2008	45.890.-
	4603	2da. Cuota 2008	29.596.-
	23518	1era. Cuota 2009	29.596.-
	5810	2da. Cuota 2009	29.596.-
	16135	1era. Cuota 2010	29.803.-
	5575	2da. Cuota 2010	31.792.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011

yavit





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5235 /

TALCA, 230811

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1592, de la Dirección de Desarrollo Comunitario para Oficina Adulto Mayor, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que hubo un error al subir los servicios solicitados al Portal.

2.- Que el proceso 2291-152-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Declárese desierto el proceso Licitatorio 2291-150-L111.

2.- Apruébase la Ficha Base 2291-152-L111, correspondiente a la contratación de monitores para los Talleres de Manualidades, Folklore y Educación Física.

3.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. Des. Comunitario
- Depto. Control

22/08/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA DECRETO ALCALDICIO N° 5226 /
ALCALDIA

TALCA, 22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 240, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) N°. 941, 942, 943 y 945, de 12, 18 de Julio y 20 de Junio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- MARTA RAMIREZA GONZALEZ, RUT. N° 5.491.626-4, Patente Rol N° 127205 de giro puestos varios, ubicada en Pob. René Schneider Pje. D N° 1675, por cuanto el Contribuyente presentó situación tributaria de terceros, que indica que no registra inicio de actividades en el servicio de impuestos internos, por lo tanto no posee documentos tributarios autorizados por el servicio.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
27205	2197	1era. Cuota 1996	27.772.-

- OLGA GIL VASQUEZ, RUT. N° 8.760.908-1, Patente Rol 25515 de giro puestos varios y bazar, ubicada en calle 9 ½ Sur N° 3134 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado de término de giro, el que indica que con fecha 01 de Diciembre del 2009 dejó de ejercer la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
25515	2911	2da. Cuota 2010	18.652.-

- SILVIA MUÑOZ MUÑOZ, RUT. N° 16.204.002-2, Patente Rol 214826 de giro venta de prendas de vestir, ubicada en 1 Sur N° 1669 9 y 10 Oriente, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las declaraciones de IVA. de los períodos Junio a Diciembre 2010 y Enero a Junio 2011 todos sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
214826	17624	1era. Cuota 2010	29.803.-
	7026	2da. Cuota 2010	31.792.-

- JOSE MANUEL ARAYA REBOLLEDO, RUT. N° 5.268.826-4, Patente Rol N° 214399 de giro Vulcanización y Soldadura al Arco, ubicada en Huilquilemu N° 10, por cuanto el Contribuyente presentó situación tributaria de terceros emitido por el Servicio de Impuestos internos, el que indica que registra término de giro con fecha 08 de Mayo del 2002..



ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
214399	14458	1era. Cuota 2006	41.455.-
	23349	2da. Cuota 2006	25.895.-
	18504	1era. Cuota 2007	26.282.-
	31367	2da. Cuota 2007	27.526.-
	42089	1era. Cuota 2008	28.347.-
	8543	2da. Cuota 2008	29.670.-
	11698	1era. Cuota 2009	29.596.-
	1364	2da. Cuota 2009	29.596.-
	11758	1era. Cuota 2010	29.803.-
	1272	2da. Cuota 2010	31.792.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Yamil



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5227 /

TALCA, **22 AGO. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 243, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) N°. 924, 927 y 930, del 31 de Mayo, 08 y 13 de Junio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- JUAN PULGAR SANCHEZ, RUT. n° 5.071.846-8, Patente Rol N° 27400 de giro Bazar y paquetería, ubicada en 12 Oriente Puesto N° 18, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia del Certificado de Término de giro emitido por el Servicio de impuestos internos, el que indica que con fecha 31 de Mayo del 2006 dejó de ejercer la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
27400	26457	2da. Cuota 2007	22.231.-
	36054	1era. Cuota 2008	40.433.-
	2327	2da. Cuota 2008	24.149.-
	21634	1era. Cuota 2009	42.368.-
	3671	2da. Cuota 2009	23.935.-
	14037	1era. Cuota 2010	42.485.-
	3516	2da. Cuota 2010	24.298.-

- ALEJANDRO ANTONIO CHIRINO ROJAS, RUT. N° 10.176.525-3, Patente Rol N° 210641 de giro Venta de repuestos Automotriz, ubicada en calle 2 Sur N° 1798-D, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de consulta de la situación tributaria de terceros, el que indica que con fecha 22 de Agosto de 1991 se hizo término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
210641	2851	2da. Cuota 2000	20.574.-
	2852	1era. Cuota 2001	20.089.-
	3150	2da. Cuota 2001	21.041.-
	3135	1era. Cuota 2002	35.386.-
	8584	2da. Cuota 2002	14.723.-
	10697	1era. Cuota 2003	22.434.-
	7523	2da. Cuota 2003	16.377.-
	9985	1era. Cuota 2004	23.800.-
	8257	2da. Cuota 2004	16.803.-
	11026	1era. Cuota 2005	24.532.-
	10125	2da. Cuota 2005	17.525.-



	28511	1era. Cuota 2007	26.282.-
	28845	2da. Cuota 2007	18.998.-
	37467	1era. Cuota 2008	28.348.-
	3711	2da. Cuota 2008	20.417.-
	22799	1era. Cuota 2009	29.597.-
	4979	2da. Cuota 2009	20.380.-
	15313	1era. Cuota 2010	29.803.-
	4778	2da. Cuota 2010	22.466.-

- KATHERINE HABACH FRANCO, RUT. N° 12.474.127-0, Patente Rol N° 217048 de giro Art. de Decoración, Artesanía, Prendas de Vestir, Bazar y Flores, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las declaraciones de IVA. de los períodos Agosto, Septiembre 2009 con movimiento; Octubre 2009 sin movimiento, Noviembre 2009 con movimiento, Diciembre 2009 sin movimiento; Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo 2011, sin movimiento, Enero a Diciembre 2010 sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 29.596.- correspondiente a la segunda cuota año 2009, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser cancelados, ya que las declaraciones de IVA. registran movimiento durante este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
217048	18909	1era. Cuota 2010	29.803.-
	8274	2da. Cuota 2010	31.792.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECBYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011

Yaver

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



TALCA, 22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 237, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) N°. 974, 980, 981 y 984, de 24 de Marzo, 01 de Marzo, 08 de marzo y 05 de Marzo del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- ENRIQUE AMIGO ANDRADE, RUT. N° 14.575.705-3, Patente Rol N° 215125 de giro Servicios Personales en publicidad y Serv. Integrales de Informática, ubicada en 9 ½ Sur 19 Oriente B N° 2618, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de situación tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que registra inicio de actividades desde el año 1999 a la fecha, además de fotocopia de las declaraciones de IVA de los períodos, Julio a Diciembre 2009, Enero a Diciembre 2010 y Enero, Febrero 2011 sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
215125	11822	1era. Cuota 2009	29.596.-
	1487	2da. Cuota 2009	29.596.-
	11881	1era. Cuota 2010	29.803.-

- OSCAR MONTECINO CANDIA, RUT. N° 13.722.054-7, Patente Rol 217769 de giro Alquiler de Mobiliario para Eventos, Venta de Artículos de Oficina, Fotocopias y Servicios Integrales de Informática, ubicada en 16 Sur N° 138, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de término de giro ante el servicio de impuestos internos, el cual indica que con fecha 31 de Agosto del 2010 dejó de ejercer la actividad comercial, además de fotocopia del inicio de actividades a través de la Microempresa Familiar con fecha 19 de Agosto del 2010 y fotocopia de las Declaraciones de IVA. de Agosto y Septiembre 2008 sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
217769	1708	2da. Cuota 2010	31.792.-



- ERIKA MORALES PALMA, RUT. N° 9.307.022-4, Patente Rol N° 211755 de giro Almacén, ubicada en Avda. Lircay N° 2587, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 30 de Abril del 2003 dejó de ejercer la actividad comercial, además de fotocopia de las declaraciones de IVA. de los periodos Julio a Diciembre 2001, Enero a Diciembre 2002 y Enero a Marzo 2003, todos sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
211755	3146	1era. Cuota 2001	20.089.-
	3553	2da. Cuota 2001	21.041.-
	3554	1era. Cuota 2002	21.110.-
	8813	2da. Cuota 2002	22.028.-

- EMILIA LABRA ROJAS, RUT. N° 4.726.821-4, Patente Rol N° 2632 de giro Almacén, Puestos Varios, ubicada en Villa Los Diamantes A, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de la situación tributaria de terceros, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 20 de Noviembre del 2006 realizó término de giro.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 457.961.- correspondiente a la primera cuota del año 1998 y hasta la segunda cuota año 2006 más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que el termino de giro fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2632	23887	1era. Cuota 2007	42.450.-
	23638	2da. Cuota 2007	27.526.-
	34040	1era. Cuota 2008	45.890.-
	384	2da. Cuota 2008	29.670.-
	20124	1era. Cuota 2009	48.029.-
	1859	2da. Cuota 2009	29.596.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Yaber



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5233

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 241, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) N°. 931, 934, 936 y 939, de 14 de Junio, 01 de Agosto y 27 de Julio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- BLANCA ALEGRE GONZALEZ, RUT. N° 5.249.294-7, Patente Rol N° 26874 de giro Bazar, Puestos Varios, ubicada en calle 6 Sur N° 3364, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de situación tributaria de terceros emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 08 de Noviembre de 1997 presenta término de giro.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
26874	901	1era. Cuota 1999	32.317.-
	1085	2da. Cuota 1999	19.562.-
	1086	1era. Cuota 2000	33.497.-
	1231	2da. Cuota 2000	20.574.-
	1232	1era. Cuota 2001	34.014.-
	1364	2da. Cuota 2001	21.041.-
	1365	1era. Cuota 2002	35.386.-
	7624	2da. Cuota 2002	22.028.-
	9692	1era. Cuota 2003	37.364.-
	6480	2da. Cuota 2003	23.827.-
	8907	1era. Cuota 2004	38.690.-
	7153	2da. Cuota 2004	24.334.-
	9873	1era. Cuota 2005	39.700.-
	8915	2da. Cuota 2005	25.306.-
	12145	1era. Cuota 2006	41.455.-
	20794	2da. Cuota 2006	25.895.-
	26121	1era. Cuota 2007	42.450.-
	26243	2da. Cuota 2007	27.526.-
	35840	1era. Cuota 2008	45.890.-
	2117	2da. Cuota 2008	29.670.-
	21447	1era. Cuota 2009	48.029.-
	3468	2da. Cuota 2009	29.596.-
	13835	1era. Cuota 2010	48.253.-
	3317	2da. Cuota 2010	31.792.-



- MARIS ISLA FERNANDEZ, RUT. N° 5.595.556-5, Patente Rol N° 21421 de giro venta de gas, almacén, ubicada en Talca 2 Huayacanes N° 75, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado de Término de giro emitido por el servicio de impuestos interno, el que indica que con fecha 01 de Abril del 2007 dejó de ejercer la actividad comercial, además de fotocopia de las declaraciones de IVA. de los períodos, Julio a Noviembre 2006 y Enero a Marzo 2007 todos sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
21421	24709	1era. Cuota 2007	58.748.-
	24662	2da. Cuota 2007	36.123.-
	34284	1era. Cuota 2008	61.902.-
	619	2da. Cuota 2008	38.118.-

- ANGELA GAETE GUAJARDO, RUT. N° 5.273.583-1, Patente Rol N° 210651 de giro amasandería, completos, té, café y bebida, mote con huesillos, ubicada en Caserío Lircay N° 19, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que registra término de giro con fecha 30 de Abril del 2003.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 139.249.- correspondiente a la primera cuota año 2000 y hasta la segunda cuota año 2002 más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que el término de giro fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
210651	10701	1era. Cuota 2003	37.364.-
	7527	2da. Cuota 2003	23.827.-
	9989	1era. Cuota 2004	38.690.-
	8261	2da. Cuota 2004	24.334.-
	11030	1era. Cuota 2005	39.700.-
	10129	2da. Cuota 2005	25.306.-
	13443	1era. Cuota 2006	41.455.-
	22187	2da. Cuota 2006	25.895.-
	28517	1era. Cuota 2007	42.450.-
	28851	2da. Cuota 2007	27.526.-
	37473	1era. Cuota 2008	45.890.-
	3716	2da. Cuota 2008	29.670.-
	22804	1era. Cuota 2009	48.029.-
	4983	2da. Cuota 2009	29.596.-
	15319	1era. Cuota 2010	48.253.-
	4784	2da. Cuota 2010	31.792.-

- SARA YAÑEZ NOVOA, RUT. N° 5.487.722-6, Patente Rol N° 24120 de giro Puestos Varios, ubicada en Población Gabriela Mistral 2158, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de la situación tributaria de terceros, emitido por el servicio de impuestos internos, el que indica que con fecha 30 de Abril del 2003 se realizó término de giro, además adjuntó fotocopia de las declaraciones de IVA., de los períodos, Julio a Diciembre 1999; Enero a Diciembre año 2000; Enero a Diciembre año 2001; Enero a Diciembre 2002 y Enero a Junio del 2003, todos sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 19.048.- correspondiente a la segunda cuota año 1998 más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser cancelados, ya que el término de giro fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
24120	399	1era. Cuota 1999	19.318.-
	500	2da. Cuota 1999	19.562.-
	501	1era. Cuota 2000	33.497.-
	594	2da. Cuota 2000	20.574.-
	595	1era. Cuota 2001	34.014.-
	687	2da. Cuota 2001	21.041.-
	688	1era. Cuota 2002	35.386.-
	7271	2da. Cuota 2002	21.173.-
	9321	1era. Cuota 2003	35.328.-
	6095	2da. Cuota 2003	22.811.-
	8508	1era. Cuota 2004	37.282.-
	6747	2da. Cuota 2004	23.618.-
	9457	1era. Cuota 2005	38.344.-
	8477	2da. Cuota 2005	24.609.-
	11684	1era. Cuota 2006	39.921.-
	20308	2da. Cuota 2006	25.121.-
	25335	1era. Cuota 2007	40.184.-
	25394	2da. Cuota 2007	26.331.-
	34995	1era. Cuota 2008	59.426.-
	1294	2da. Cuota 2008	36.811.-
	20778	1era. Cuota 2009	59.469.-
	2685	2da. Cuota 2009	35.316.-
	13071	1era. Cuota 2010	56.457.-
	2570	2da. Cuota 2010	35.940.-
	18550	1era. Cuota 2011	83.116.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





5160

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 18 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 411, de fecha 04 de Agosto del 2011, de Directora Regional Fosis Región del Maule, la Resolución Exenta N° 0782, de fecha 04 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Cooperación para Inscripción de Postulantes a Programas del Fosis, suscrito con fecha 05 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - FOSIS
 - Secplan
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 16/08/2011

Yaver


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A
PROGRAMAS DEL FOSIS**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y**

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

En la comuna de Talca, a 05 de Julio de 2011, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por la Directora Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, doña María Claudia Jorquera Coria, ambos con domicilio en calle 2 Norte N° 723, Talca y por la otra, la I. Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don Juan Castro Prieto, Cédula de Identidad N° 8.507.369-6, ambos domiciliados en 1 Norte N° 797, Talca, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

- 1.- Designar un funcionario del Área de Fomento Productivo u OMDEL de "la Municipalidad", para que desempeñe las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna, para la convocatoria "Fondo de Apoyo a las Actividades Económicas y Fomento Productivo a la Microempresa de la Región del Maule".
- 2.- Disponer de un funcionario(a) de la OMDEL que inscriba, a personas interesadas en postular al programa indicado durante el tiempo que dure el proceso de postulación al programa indicado. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.
- 3.- Contar con un computador con acceso a Internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante que se le entrega al postulante.
- 4.- Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones con nombre y firma del postulante según formato que proveerá el FOSIS.
- 5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.
- 6.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario de "la Municipalidad" o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.
7. El Municipio será responsable de difundir la oferta y requisitos de postulación entre los posibles usuarios de la comuna, con la asesoría del Encargado Regional de Comunicaciones de FOSIS.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación en el mes de Julio de 2011a los(as) funcionarios(as) de "la Municipalidad" que reciban las postulaciones en el "Sistema electrónico de registro de postulaciones" del FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.
3. Asesorar en la difusión de la inscripción al proyecto en cuestión.

SÉPTIMO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2011, pudiendo aplicarse a otras convocatorias posibles.

La postulación al proyecto indicado (Convenio FNDR), se realizará en el período estimado entre el 25 de julio y 15 de agosto de 2011 del presente año.


OCTAVO:

La personería de doña María Claudia Jorquera Coria, para actuar en representación del FOSIS, de Resolución Afecta N° 230 y Resolución Exenta N° 01828, ambas de fecha 28 de Septiembre de 2010, FOSIS Central.

La personería del Alcalde de la comuna de Talca don Juan Castro Prieto, consta de Decreto Alcaldicio N° 3007 de 09 de Diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de "la Municipalidad".


María Claudia Jorquera Coria
DIRECTORA REGIONAL
VI REGIÓN
FOSIS



Juan Castro Prieto
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DECRETO ALCALDICIO N° 5167 /

TALCA, 18 AGO. 2011

VISTOS:

Prov. N° 26846 de fecha 29 de Junio 2011 y recepcionada el 08 de Agosto 2011 y que adjunta la solicitud del SEÑOR GUILLERMO ALFREDO MARISCAL RIVEROS RUT N° 6.171.902-4 para ocupar y trabajar los baños públicos que se encuentran en el patio N° 1 de la Macroferia, la autorización del Señor Alcalde a la solicitud - Ord. 432 de fecha 09 de Agosto 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO:

Otórguese permiso al SEÑOR GUILLERMO ALFREDO MARISCAL RIVEROS RUT N° 6.171.902-4 para que ocupe y trabaje los baños públicos que se ubican en el patio N° 1 de la Macroferia.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 24.000.- (veinticuatro mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

Será obligación del SEÑOR MARISCAL RIVEROS mantener el Aseo de los baños y queda prohibido dar uso distinto al uso que corresponde, por lo anterior se faculta a la Dirección de Inspección, Carabineros, Autoridad Sanitarias y la administración del recinto para que procedan a fiscalizar que la presente normativa se cumpla.-

El permiso comenzara a regir a contar del 01 de Agosto 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr.

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Interesado
- Adm Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Dirección Bienes Productivos
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Depto Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

09/08/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 5168,

TALCA, 18 AGO. 2011

VISTOS:

N° 173 de fecha 01 de Agosto del 2011 del Administrador de la Macroferia SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ, que informa que en Febrero del año 2011 falleció el asignatario de la bodega de 54.4 m² ubicada en la calle E sector 1 lado Poniente N° 21 de la Macroferia SEÑOR OSCAR GILBERTO DIAZ GUTIERREZ RUT N° 7.035.855-7, la bodega en cuestión la continuó trabajando la pareja del comerciante fallecido, la SRA. MARCELA INOSTROZA BRAVO RUT N° 12.150.877-K. Como había transcurrido casi 5 meses del fallecimiento del SEÑOR OSCAR GILBERTO DIAZ GUTIERREZ se notificó a un representante de la sucesión por Ord N° 157 de fecha 21 de Julio 2011 al SEÑOR FRANCISCO JAVIER DIAZ JARA RUT N° 17.684.807-3, quien manifestó que en realidad su familia no tenía interés en la bodega que su padre había trabajado y que de acuerdo a la propia petición de su padre en vida, quería que la bodega individualizada quedará para la pareja de su padre por más de 20 años, la SRA. MARCELA INOSTROZA BRAVO RUT N° 12.150.877-K, el acta de fecha 21 de Julio 2011 en que el representante de la sucesión SEÑOR FRANCISCO JAVIER DIAZ JARA para renunciar a la administración de la bodega ubicada en la calle E sector 1 lado Poniente N° 21 de la Macroferia y solicita se le asigne a la SRA MARCELA INOSTROZA DIAZ RUT N° 12.150.877-K, Decreto Alcaldicio N° 1113 de fecha 28 de Abril que asignó la bodega al comerciante fallecido – Ord. 428 de fecha 08 de Agosto 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO:

Póngase término y por fallecimiento a contar del 28 de Febrero 2011 al permiso otorgado al SEÑOR OSCAR GILBERTO DIAZ GUTIERREZ RUT N° 7.035.855-7, para ocupar y trabajar la bodega ubicada en la calle E sector 1 lado Poniente N° 21 de 54.4 m², autorizada por Decreto Alcaldicio N° 1113 de fecha 28 de Abril 2006.-

Otórquese permiso a la SRA. MARCELA INOSTROZA BRAVO RUT N° 12.150.877-K para que a contar del 1° de Marzo 2011 ocupe y trabaje la bodega ubicada en la calle E sector 1 lado Poniente N° 21 de 54.4 mts 2 de superficie de la Macroferia, dicho local no tiene deuda con el Municipio.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 62.940.- (sesenta y dos mil novecientos cuarenta pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr.

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Interesada
- Adm Macroferia

ANOTESE Y COMUNIQUESE
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 5169 /

TALCA, 18 AGO. 2011

VISTOS:

N° 181 de fecha 08 de Agosto del 2011 del Administrador de la Macroferia SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ, que solicita el termino del permiso por renuncia voluntaria otorgado al SEÑOR ANIBAL ANTONIO INOSTROZA SOTO RUT N° 6.540.301-3 para ocupar y trabajar la bodega N° 9 ubicada en la calle C sector 1 lado Oriente interior de la Macroferia y que no registra deuda pendiente con el Municipio. Además solicita reasignar la bodega ya individualizada al SEÑOR FRANCISCO ANTONIO GAETE DIAZ RUT N° 17.932.827-5 - Ord. 429 de fecha 08 de Agosto 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria y a contar del 31 de Julio 2011, al permiso otorgado al SEÑOR ANIBAL ANTONIO INOSTROZA SOTO RUT N° 6.540.301-3, para ocupar y trabajar la bodega ubicada en la calle C sector 1 lado Oriente N° 9 interior de la Macroferia Municipal con una superficie de 37.8 m2. El SEÑOR INOSTROZA SOTO, no registra deuda con el Municipio.-

Otórguese permiso a SEÑOR FRANCISCO ANTONIO GAETE DIAZ RUT N° 17.932.827-5 para ocupar y trabajar la bodega ubicada en la calle C sector 1 lado Oriente N° 09 interior de la Macroferia de 37.8 m2 de superficie, a contar del 01 de Agosto 2011,-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 43.734 (cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

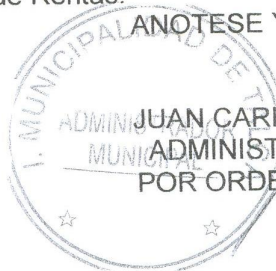
Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr.
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Interesado
- Adm Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Dirección Bienes Productivos
- Depto Patentes Comerciales



DECRETO ALCALDICIO N° 5170,

TALCA,

18 AGO. 2011

VISTOS:

N° 158 de fecha 20 de Julio del 2011 del Administrador de la Macroferia SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ, que solicita el término del permiso por renuncia voluntaria otorgado al SR. CESAR SEGUNDO IBARRA MORAN RUT N° 9.834.161-7 para ocupar y trabajar 1 bodega y 1 cocinería en la calle B sector 1 lado Poniente N° 09 y 10 respectivamente al interior de la Macroferia Municipal por Decreto N° 2926 de fecha 16 de Octubre 2007. A la vez solicita se le reasigne la bodega y cocinería anteriormente descrita, al SEÑOR ANIBAL EMERCIDES IBARRA MORAN RUT N° 7.374.002-9 - Ord. 431 de fecha 09 de Agosto 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria y a contar del 31 de Julio 2011 al permiso otorgado al SEÑOR CESAR SEGUNDO IBARRA MORAN RUT N° 9.834.161-7, para ocupar y trabajar la bodega ubicada en la calle B sector 1 lado Poniente N° 09 y la cocinería ubicada en la calle B sector 1 lado Poniente N° 10 ambos locales del interior de la Macroferia. No registra deuda pendiente.-

Otórguese permiso al SEÑOR ANIBAL EMERCIDES IBARRA MORAN RUT N° 7.374.002-9 para que ocupe y trabaje a contar del 01 de Agosto 2011 la bodega ubicada en la calle B sector 1 lado Poniente N° 9 del interior de la Macroferia y de 49 m2 con un canon de \$ 55.469 mensual. Se encuentra al día en sus pagos.-

Otórguese permiso al SEÑOR ANIBAL EMERCIDES IBARRA MORAN RUT N° 7.374.002-9 para que ocupe y trabaje a contar del 01 de Agosto 2011 la cocinería ubicada en la calle B sector 1 lado Poniente N° 10 del interior de la Macroferia y de 19.5 m2 con un canon de \$ 22.074 mensual. Se encuentra al día en sus pagos

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será, reajutable semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr.

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Interesado
- Adm Macroferia



TALCA, 18 AGO. 2011

VISTOS:

Prov. N° 26238 de fecha 23 de Junio del 2011, que adjunta carta de fecha 23 de Junio del 2011 de la Sra. YENNY DE LAS MARIAS VILCHES BRAVO, RUT 14.555.820-4, que solicita se le arrienden los Baños del Patio N° 2 de Los Agricultores de la Macroferia, ORD. N° 162 de fecha 22 de Julio del 2011 del Administrador de la Macroferia, Sr. Cristian Muñoz Gómez, que informa que los Baños del Patio N° 2 de Los Agricultores fueron traspasados en la Administración del Ex Alcalde, Sr. Patricio Herrera Blanco al Sr. JUAN CARLOS BRIONES BRIONES, RUT 6.260.413-1, debido a que el Sr. Briones trabajaba en las Cuadrillas de Aseo de la Macroferia y sufrió un accidente que le impidió continuar trabajando y que cancela el agua y la luz - Ord N° 2048 de fecha 03 de Agosto de 2011 del 1er Juzgado de Policía Local que informa que el SEÑOR JUAN CARLOS BRIONES BRIONES Carabineros de Chile le han cursado varios infracciones (A) por venta clandestina de alcohol al interior del patio de los Agricultores al interior de los baños y por venta de otros productos como venta de dulces y confites - Ord. 408 de fecha 05 de Agosto 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 01 de Agosto 2011 al permiso verbal otorgado al SEÑOR JUAN CARLOS BRIONES BRIONES RUT N° 6.260.413-1, para que ocupe y trabaje los baños públicos en el patio N° 2 de los Agricultores de la Macroferia.-

Autorícese a contar del 01 de Agosto del 2011, a la SRA. YENNY DE LAS MARIAS VILCHES BRAVO, RUT 14.555.820-4, para que ocupe y trabaje los Baños ubicados en el Patio N° 2 de Los Agricultores de la Macroferia. Tanto el gasto de agua y de luz será de cargo Municipal.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 24.000.- (veinte cuatro mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

Se agrega a lo anterior, la obligación de la SRA. YENNY DE LAS MARIAS VILCHES BRAVO, RUT 14.555.820-4, de mantener el aseo e higiene exigidos por la Ley.-

Se prohíbe la ejecución de otras actividades que nada tienen que ver con la mantención de los baños, como ocuparlos como bodega, venta de productos alimenticios, bebidas, etc.

Se autoriza a la Administración de la Macroferia Inspectores Municipales, Carabineros de Chile y Autoridad Sanitaria a fin que controlen que las exigencias que presenta el presente Decreto Alcaldicio se cumplan,

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se autoriza SRA. YENNY DE LAS MARIAS VILCHES BRAVO, por su condición social comenzar a cancelar los derechos de arriendo y garantía a contar del 1º de Noviembre 2011.-

Se autoriza a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al SR. JUAN CARLOS BRIONES BRIONES de la determinación Municipal y que dispone de 48 horas para hacer abandono de los Baños, plazo que corre de la notificación del presente Decreto Alcaldicio .-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr.

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Administración Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Dirección Bienes Productivos
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Inspección
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia Municipal

08/08/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 5172

TALCA, 18 AGO. 2011

VISTOS:

Ord N° 212 de fecha 01 de Agosto 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) y que informa del fallecimiento del locatario SEÑOR HUGO YAÑEZ YAÑEZ RUT N° 3.492.103-2, por lo que solicita poner termino al permiso para ocupar y trabajar el local N° 59 del Persa Crea, el certificado N° 181.414.692 del Registro Civil - Ord. N° 433 de fecha 09 de Agosto del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por fallecimiento a contar del 01 de Marzo 2007 al permiso otorgado al SEÑOR HUGO YAÑEZ YAÑEZ RUT N° 3.492.103-2, para ocupar y trabajar el local N° 59 del Persa Crea. Cabe hacer presente que el SR YAÑEZ, al momento de fallecer contaba con sus pagos al día y por razones que se desconocen aún no se cuenta con el Decreto respectivo.-

Procédase al descargo de la deuda originada del día 04 de Mayo 2007 al 12 de Agosto 2011 y que asciende a la cantidad de \$ 89.091.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

15/03/2011.

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

